

Recibido 11H48

22/10/2024

Chunchi  
GAD Municipal



GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI  
DEPARTAMENTO DE O.P.  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

HORA 14-28  
22 OCT 2024  
No. [Handwritten]

FIRMA [Handwritten]

Resol. No.- 149-RC-GADMCH  
Chunchi, 15 de Octubre del 2024

Recibido  
3:14  
28/10/2024

SEÑORES CONCEJALES.

- Ing. Deysi Arias
- Abg. Johvanny Abarca
- Mgs. Byron Merchán
- Arq. Nelson Calle

- JEFE FINANCIERO
- PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
- DIRECTOR DE PLANIFICACION, PATRIMONIO,

[Handwritten signature]  
24-10-2024  
Recibido

AVALUOS Y CATASTROS.

- Sra. Isabel Flores
- Sra. Alba Nelly Andrade Auqui

ASISTENTE TECNICO DE RENTAS

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI  
DPTO. DE RENTAS  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

Hora: 14:29  
No.: 303  
Fecha: 22-10-2024

14H32  
22-10-2024  
Piso 5

Presente.

De mi consideración:

Recibido  
28-10-2024  
[Handwritten signature]

Luego de saludarles, me permito comunicarles que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Octubre del 2024, en el **OCTAVO PUNTO.-** Análisis y resolución para la declaratoria de bien mostrenco de dominio privado a favor de la señora Alba Nelly Andrade Auqui, mediante Proceso No 001-BM-2023, **RESUELVE: Abg. Cristian Landy.-** se cuenta con la solicitud interpuesta por parte de la señora Alba Nelly Andrade Auqui, misma que dentro de sus fundamentos de hecho menciona que: "es el caso señor alcalde, que vengo manteniendo la posesión pacífica, tranquila, pública, ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad con ánimo de señora y dueña de un lote de terreno en el cual está construido una casa de adobe de dos plantas, predio que está ubicado en la cabecera parroquial de Gonzol, Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, singularizado dentro de los siguientes linderos, por el norte con Calle Simón Bolívar con 9,59 m, Sur propiedad de Florinda Ullauri Acuchi, con 7,30 m, Este con propiedad de Armando Moreno con 22,93m; y, por el Oeste con propiedad de Miguel Auqui, con 28,32m, con una superficie de 197.24 metros cuadrados, más características que consta de los planos que para el efecto adjunto, predio que no tiene título de dominio, predio que es susceptible de adjudicación de bien mostrenco, conforme lo establece el artículo 1 de la Ordenanza que Regula el Proceso de Incorporación de bienes Mostrencos al Patrimonio Municipal y legalización de predios en posesión de particulares; en tal sentido señor alcalde, señores y señoritas concejales hacer alusión de qué se cuenta de igual manera de acuerdo a lo que menciona la normativa que para el efecto menciona, en relación a la avocación de conocimiento efectuada por usted señor alcalde en calidad de máxima autoridad del ejecutivo cantonal, de igual manera se cuenta con el pronunciamiento jurídico mismo que ha procedido a emitir el informe mediante memorándum PS-GADMCH-261 suscrito por el Procurador

21:11  
22/10/22  
Recibido  
22/10/2024  
2:37pm

Recibido 2024-10-22

Síndico municipal de ese entonces el abogado magister Byron Merchán Álvarez, mismo que en su parte pertinente menciona que una vez revisada la documentación adjunta del peticionario se desprende que conforme lo manifiesta la Reforma a la Ordenanza cumple con lo establecido y bajo las condiciones del artículo 8 literal a) de la norma antes mencionada que para el efecto se debe disponer al departamento de Rentas emita el respectivo certificado, de igual manera que se continúe con el trámite correspondiente para lo cual se ha corrido traslado al departamento de Planificación, mismo que mediante informe técnico suscrito por el Ing. Gabriel Andrade, Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros de ese entonces, mismo que recomienda que al cumplir con los requisitos estipulados en la normativa legal vigente y en cuanto a la parte técnica se recomienda la declaratoria de bien Mostrenco y adjudicación, además se dé continuidad al presente proceso administrativo, basado en el informe técnico emitido por la dirección de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros, señor alcalde se cuenta con el extracto elaborado por parte de Secretaría General, de igual manera con las publicaciones por la prensa en tres días distintos, con el objetivo de efectivizar el derecho a que la ciudadanía pueda presentar los reclamos y las objeciones pertinentes del caso, se ha contado con más de los 15 días que estipula la ordenanza antes mencionada para el efecto, en donde no ha existido ningún tipo de observación y tampoco de contradicción al proceso que se está llevando, por lo cual en base a lo que dispone el artículo seis de la Reforma a la Ordenanza que regula el proceso de incorporación de bienes Mostrencos al patrimonio municipal y legalización de predios en posesión de particulares, en providencia de fecha 24 de septiembre de 2024 usted señor alcalde, ha dispuesto a Secretaría General se ponga en conocimiento del respectivo concejo en la presente sesión ordinaria; **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- gracias señor secretario, señores concejales está en consideración de ustedes la resolución para la declaratoria de bien Mostrenco de dicho dominio, pongo en consideración de ustedes; **Arq. Miguel Condor.**- bueno señor alcalde, señor secretario, una vez que se cuenta con el informe tanto Jurídico, como Técnico donde determina que se cumple con todos los requisitos y parámetros estipulados en la normativa legal vigente, quiero elevar a moción de qué se apruebe la declaratoria de bien Mostrenco de dominio privado a favor de la señora Alba Nelly Andrade Auqui, mediante proceso No 01-BM-2023 y que se continúe con el trámite pertinente; **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- gracias, existe una moción vertida por parte del señor concejal Arq. Miguel Condor, si hay algún señor Concejal que acoja la moción, **Lcdo. Edgar Naranjo.**- acojo la moción vertida por el compañero Arq. Miguel Condor; **Señor Alcalde Frantz Joseph.**- si es que no existe alguna otra moción por parte de algún señor Concejal, señor secretario proceda a tomar votación, **Abg. Cristian Landy.**- señor alcalde, señores y señoritas concejales, procedo a tomar votación en relación a la moción vertida por el señor Concejal Arq. Miguel Condor, moción que fue debidamente acogida por el señor concejal licenciado Edgar Naranjo, en relación a que se declare bien mostrenco de dominio privado a favor de la señora Alba Nelly Andrade Auqui, mediante proceso No 01-BM-2023 y que se continúe con el trámite pertinente; señorita Vicealcaldesa **Lcda. Laura Aguirre.**- señor secretario queda aprobado con la observación de qué se siga el



proceso correspondiente, con las sugerencias que se menciona por parte del departamento jurídico, que se dé cumplimiento a las respectivas publicaciones en los diarios y también colocar los respectivos carteles de dicho bien así como en los lugares más concurridos de la localidad, mismas que son sugerencias que se emiten desde procuraduría Sindica, queda aprobado; señorita Concejal **Lcda. Jesica Reyes.-** aprobado; señorita Concejal **Nicole Vásquez.-** aprobado señor secretario; señor concejal Arq. Miguel Condor se ratifica en su moción, **Arq. Miguel Condor.-** correcto, me ratifico señor secretario; señor concejal licenciado Edgar Naranjo se ratifica en el apoyo a la moción, **Lcdo. Edgar Naranjo.-** si señor secretario; **Señor Alcalde Frantz Joseph.-** aprobado; **Abg. Cristian Landy.-** por unanimidad del pleno RESUELVEN declarar como bien mostrenco de dominio privado a favor de la peticionaria Sra. Alba Nelly Andrade Aquí, el bien inmueble constante en el proceso correspondiente signado con el No 01-BM-2023 y que se continúe con el trámite pertinente.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente;  
DIOS PATRIA Y LIBERTAD.

Abg. Cristian Landy Molina.  
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.



